



M. T. Gutiérrez le dijo Sí al Focep y ahora le dice No, porque cuando dice No quiere decir Sí. Él baila la música que le toquen. (Foto: diario16)

Histórica revocatoria

DAN LERNER

Cuando este artículo esté publicado, ya sabremos si la revocatoria a Susana Villarán se llevó a cabo o si venció la campaña por el NO. Cualquiera haya sido el resultado, vale la pena repasar la corta historia de este proceso establecido

en 1993 con el pretexto formal de fortalecer la participación ciudadana y, por tanto, la democracia. La Ley de Municipalidades, promulgada durante el segundo gobierno de Fernando Belaunde, no señalaba nada que hiciera referencia a la revocatoria.

La Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos (Ley 26300) fue promulgada en 1993 por el Congreso Constituyente que se instauró después del autogolpe perpetrado por Alberto Fujimori. En el capítulo tercero de dicha ley se especifican las condiciones que se tienen que presentar para revocar a alcaldes, regidores o magistrados elegidos democráticamente.

La ley, desde un principio, tiene un vacío grave que resultaba bastante conveniente para el gobierno de la época y su idea de perpetrarse en el poder durante los años venideros: no existen razones específicas necesarias para comenzar el proceso. Es decir: la autoridad no tiene que haber robado, ni haberse demostrado que su gestión está embarrada por la corrupción. Solo es necesario que haya una iniciativa ciudadana y que se cumpla con recolectar un mínimo de firmas.

¿Por qué le convenía al fujimorismo promulgar esta ley en 1993? Para empezar, el gobierno central no está sujeto a una eventual revocatoria. El Ejecutivo, entonces, puede observar tranquilo mientras alcaldes y autoridades regionales son sometidos al proceso. En 1993, después de cerrar un Congreso que, según el fujimorismo, era negligente y se oponía absurdamente al crecimiento del país, se aprueba una ley que es una especie de continuación del autogolpe. La idea del golpe era que el Ejecutivo pudiera operar sin oposición en el Parlamento. La Ley de Participación y Control Ciudadanos, en el apartado específico de la revocatoria, sirve para lo mismo: disuelto el Congreso, lo que quedaba de la oposición operaba desde algunas alcaldías y gobiernos regionales,

por lo que se tenía que encontrar una herramienta legal para derrotarla.

Podría parecer contradictorio que desde el Ejecutivo no se haya buscado iniciar un proceso de revocación contra Alberto Andrade, enemigo del fujimorismo y víctima de innumerables ataques mediáticos orquestados por Vladimiro Montesinos y su prensa. No se trata en realidad de una contradicción, porque lo que calculó el fujimontesinismo es que, si Andrade salía airoso de la revocatoria, esto significaría una derrota del Ejecutivo y un impulso para el alcalde para constituir una oposición fuerte en futuras elecciones presidenciales.

El puesto de alcalde de Lima puede ser una catapulta política para la elección presidencial. Si bien nunca ha sucedido que un alcalde de Lima se convierta luego en Presidente, es cierto que el capital político reunido desde la alcaldía de la capital puede ser muy amplio. Lo cual explica, nuevamente, las intenciones subrepticias de esta ley creada por la Asamblea golpista de 1993, que no veía con buenos ojos ningún tipo de oposición política.

MINORÍA MANDA

El hecho de que no se necesiten condiciones específicas para que una autoridad sea sujeta a un proceso de revocatoria es un vacío de la ley, aunque no el único. El tema de la cantidad de firmas que se requieren para iniciar el proceso bordea lo absurdo: según la ley, para iniciar la revocación son necesarias las firmas de un mínimo del 25% de los electores de la circunscripción en donde se plantea la revocatoria. En la ciudad de Lima, calculando que hay un promedio de seis millones de electores,

esto significaría un mínimo de un millón y medio de firmas. ¿Por qué bastaron, entonces, solo cuatrocientas mil firmas para iniciar el proceso contra Susana Villarán?

Es aquí donde se presenta la segunda falla en la ley: según el artículo 22, si bien el mínimo para iniciar la consulta es del 25% de la población electoral, se especifica que la máxima cantidad de firmas recolectadas puede ser de cuatrocientas mil, lo que en Lima representa apenas 6% del electorado. Esta es una inmensa contradicción: si más del 30% de electores de la ciudad votaron a favor de Susana Villarán, ¿cómo es posible que baste con 6% de firmantes para iniciar un proceso que podría terminar arrebatándole el puesto?

Ningún alcalde de Lima ha sido revocado hasta hoy, aunque sí fueron destituidos 210 burgomaestres y 847 regidores entre 1997 y 2009. Es interesante que la gran mayoría de procesos de revocación hayan tenido lugar en ciudades de la sierra del país, nunca en la capital, y en muy pocas ocasiones en ciudades de la costa. Esto se explica por los bajísimos estándares democráticos de las ciudades más pobres y alejadas del progreso: la remoción de autoridades, aunque constituye un derecho ciudadano, va directamente en contra la institucionalidad democrática, tan ausente en el Perú y más aún en el interior del país.

Recordemos que desde 1945 al 2000 el Perú experimentó cinco transiciones democráticas, con lo que ningún proceso democrático había durado más de once años. Con estos números, es casi absurdo que haya autoridades locales y regionales cuyos gobiernos —sin haber cometido algún tipo de delito demostrado en su gestión— no cumplan ni siquiera su ciclo

establecido. Cuatro años de gobierno son con las justas suficientes para realizar reformas importantes. Poreso, reducir el tiempo con una revocatoria es contraproducente.

El hecho de que esta sea la primera revocatoria en Lima ha puesto en debate la pertinencia de esta ley. Como señala Fernando Tuesta, la existencia de la ley refuerza la idea que tenemos los peruanos de que puede haber democracia sin Congreso ni partidos. El hecho de poder revocar a una autoridad con un mínimo de personas interesadas vuelve el puesto de la alcaldía uno sumamente volátil y frágil, lo que podría terminar impidiendo que se realicen reformas profundas, reformas que una ciudad como Lima, en crecimiento permanente y desordenado, necesita con urgencia. Yendo más allá, esta ley puede terminar generando políticas populistas desde la Municipalidad de Lima, que tendrá la mira puesta ya no en mejorar las condiciones de los ciudadanos en la capital, sino en mantener cierto nivel de popularidad que le permita operar con tranquilidad.

Por último, según Fernando Tuesta, el Perú es el país en que más revocatorias se han llevado a cabo en la historia: 4669 autoridades han sido sometidas a la polémica consulta popular en quince años. ¿Eso quiere decir que somos un país democrático? Al contrario, este dato alarmante refleja que la ciudadanía en el Perú no tiene demasiado respeto por las instituciones ni por sus autoridades, y que exige resultados antes de que las autoridades puedan siquiera trabajar por ella. Sería interesante que fuéramos igualmente exigentes a la hora de pedir cuentas a quienes sí tienen graves acusaciones de corrupción, pero esa es otra historia. ■